

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-001</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2020-01-14</b>
		<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>1 de 41</b>

**Capítulo I: Descripción General**


<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Certificación Anexa)
<b>Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio</b>	WILINTON JARAMILLO HERRERA
<b>Dependencia Solicitante</b>	GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES
<b>Tipo de Contrato</b>	SERVICIO

**Capítulo II: Descripción Técnica**

<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios.</p>
	<p>El IBAL debe garantizar la prestación del servicio y para ello, debe velar por su propiedad inmobiliaria, y velar por la seguridad de los archivos documentales, la protección de las instalaciones, de los bienes, de los elementos que son necesarios para la prestación del servicio público, y la integridad física de funcionarios y usuarios, así como prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de la Entidad y de terceros.</p>
	<p>Teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con un departamento de seguridad para proporcionar el servicio de vigilancia y seguridad privada y no está en condiciones de proveer este servicio, se hace necesario contratar la prestación del mismo a través de una entidad especializada, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la empresa, de tal forma que garantice la protección y el cuidado de los funcionarios y los usuarios del servicio público, así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IBAL.</p>
	<p>Es así, como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones Técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente análisis de conveniencia, la necesidad de contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para los diferentes bienes, valores, e intereses patrimoniales de propiedad del IBAL S.A ESP OFICIAL., o que se encuentren bajo su custodia. (modalidad fija y móvil con armas), aclarando que el término arma, se refiere a arma de fuego, principalmente revolver de seis tiros, que reuna los mínimos requisitos que para tal fin establece el ministerio de defensa nacional.</p>
	<p>Teniendo en cuenta que el contrato actual de vigilancia tiene una vigencia hasta el 15 de marzo de 2020, se hace necesaria la contratación de dicho servicio, con una compañía especializada y habilitada ante los organismos competentes, que garantice un excelente servicio.</p>
<p>La actividad de vigilancia y manejo de armas deben ser desarrolladas por empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de vigilancia privada, por lo que se hace estrictamente necesario la contratación de dicho servicio con una empresa especializada en el ramo.</p>	

**Descripción del Objeto a Contratar**

<b>Objeto del Contrato</b>	<b>"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS</b>
----------------------------	--

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-01-14
		VERSIÓN: 08
		2 de 41

DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)".

**Condiciones de la Contratación**

**ALCANCE**

El servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas y medios tecnológicos se prestará en las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, realizando el control en el acceso o en el interior de inmuebles, control de ingreso y salida de elementos, paquetes, con recorridos para verificar la seguridad de las puertas, ventanas e iluminación en cada uno de los inmuebles. Incluye el personal, medios tecnológicos, armamento y en general los recursos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados.

Los turnos de vigilancia deberán ajustarse a la jornada máxima autorizada por el Ministerio del Trabajo y a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Puestos de trabajo en los cuales se debe establecer el servicio de vigilancia:

**Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)**

No.	UBICACIÓN	PUESTOS	HORARIO	OBSERVACIONES
1	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.	1	24 Hras con Arma	Lunes a Domingo
2	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil.	1	24 Hras con Arma	Lunes a Domingo
3	Avenida 15 No. 6-48 (Oficinas Dirección Comercial, PQR y Cartera).	1	12 Hras con Arma	Lunes a domingo
4	Tanque La Alsacia.	1	24 Hras con Arma	Lunes a domingo
5	Planta Aguas Residuales El Tejar	1	24 Hras con Arma	Lunes a domingo
6	Cra 5 No. 39-30 Barrio la Macarena (Oficina de centro de atención Integral)	1	12 Hras con Arma	Lunes a domingo
7	Tanque Piedra pintada.	1	24 Hras con Arma	Lunes a domingo
8	Tanque sector Ambalá	1	24 Hras con Arma	Lunes a domingo
9	Tanque IBAL la 29 y 30	1	24 Hras Nocturnas con Arma	Lunes a domingo
10	Tanque cerro gordo	1	24 Hras con Arma	Lunes a domingo
11	Oficinas de facturación y recaudo (sede barrio Cádiz)	1	12 Hras con Arma	Lunes a domingo
12	P.A.S AV 15 No. 6-38	1	11 Hras Diurnas con Arma	Lunes a viernes días hábiles.
13	Punto de Pago, atención y servicio (PAS RICAURTE)	1	12 Hras Diurnas con Arma	Lunes a viernes días hábiles.
14	Planta Chembe	1	12 Hras Nocturna con Arma	Lunes a domingo
15	Tanque la Americas	1	12 Hras Nocturna	Lunes a domingo

B



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2020-01-14  
**VERSIÓN:** 08  
**3 de 41**

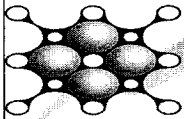
			con Arma	Lunes a domingo
16	Monitoreo de alarmas	1	24 Hras	Lunes a domingo
17	Monitoreo de Cámaras de video	1	24 Hras	Lunes a domingo

**MEDIOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA CADA PUESTO SOLICITADO**

No.	UBICACIÓN	MEDIOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA CADA PUESTO
1	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)-móvil. (Donde hay previstos dos puestos de vigilancia 24 horas)*	Alarma monitoreada, con 2 sensores de movimiento y magnéticos de cierre y apertura, en todas las puestas de acceso/ CCTV con 50 cámaras / 2 DVR de 16 canales c/u / 1 DVR de 8 canales/ 1 Disco duro de 2 teras / 3 pantallas led de 32 pulgadas.
2	PQR Avenida 15 No. 6-48 (Oficinas de Atención al Cliente).	Alarma monitoreada, con 2 sensores de movimiento y magnéticos de cierre y apertura, en todas las puestas de acceso/ CCTV con 20 cámaras / 1 DVR de mínimo 15 canales / 1 Disco duro de 2 teras / 1 pantalla led de 32 pulgadas.
3	Tanque La Alsacia.	Vigilancia personalizada
4	Planta Aguas Residuales El Tejar	Vigilancia personalizada
5	Planta Aguas Residuales la Arboleda	Vigilancia personalizada
6	Tanque Piedra pintada.	Vigilancia personalizada
7	Tanque sector Ambalá	Vigilancia personalizada
8	Tanque IBAL la 29 y 30	Vigilancia personalizada
9	Tanque cerro gordo	Vigilancia personalizada
10	Bocatoma Cay	Vigilancia personalizada
11	Bocatoma Combeima	Vigilancia personalizada
12	P.A.S AV 15 No. 6-38. (Donde hay previstos dos puestos de vigilancia 1 de 11 horas diurnas y 1 de 4 horas diurnas los 2 últimos días del mes) *	Alarma monitoreada, con 3 sensores de movimiento y magnéticos de cierre y apertura, en todas las puestas de acceso/ CCTV con 4 cámaras / 1 DVR de mínimo 4 canales / 1 Disco duro de 2 teras / 1 pantalla led de 28 pulgadas.
13	Cra 5ª. No. 39-30 Barrio la Macarena (Oficina de centro de atención integral)	Alarma monitoreada, con 2 sensores de movimiento y magnéticos de cierre y apertura, en todas las puestas de acceso/ CCTV con 7 cámaras / 1 DVR de mínimo 4 canales / 1 Disco duro de 2 teras.

**En todo caso, el contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones que determine el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor, pues puede existir cambio o supresión de algunas sedes previstas en el presente contrato. Se cancelará exclusivamente los puntos de servicio debidamente prestados.**

**NOTA 1:** Las cámaras ofrecidas deberán ser fijas de un alcance mínimo de 20 mts, con sus accesorios. También se solicitará cámaras PTZ de alcance mínimo de 150 mts, con sus accesorios. Las cantidades de cámaras en general ya están establecidas; su ubicación será coordinada con el supervisor del contrato; así como las cantidades precisas de una u otra.



**IBAL  
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2020-01-14

**VERSIÓN:** 08

**4 de 41**

**NOTA 2:** cámaras de video que debe de proveer el oferente que resulte ganador de este proceso de contratación, las cuales deberán ser instaladas en los puestos de vigilancia que serán concertados con el supervisor del contrato.

La anterior distribución, podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, el proponente para elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en los pliegos de condiciones.

El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica, se realizará mediante recurso humano (vigilantes) con armas y/o sin armas, y medios tecnológicos (alarmas con sensores, biométrico, barreras fotoeléctricas, detectores de metales y circuitos cerrados de televisión — CCTV, y con servicio de monitoreo vía IP), vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá suministrar toda la dotación necesaria para la prestación del servicio, entre lo que se incluye: Dotación de uniforme para cada vigilante con los distintivos de la empresa, arma de fuego con el respectivo salvo conducto, entre otros elementos que son esenciales en la prestación del servicio y que deberán detallar en la propuesta.

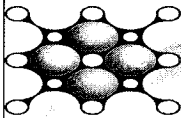
Cada uno de los puestos de vigilancia, deberá estar dotado, como mínimo, sin costo alguno para la entidad, de un EQUIPO DE COMUNICACIÓN, DETECTOR MANUAL DE METALES y ARMA en los que se requiera. El personal deberá estar debidamente uniformado, documentado (cédula y libreta militar) e identificado (credencial y placa) y capacitado, entrenado para el manejo de armamento.

El servicio se prestará en los puestos que indique el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, con el apoyo en algunos lugares de equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.), equipos cuyo suministro e instalación no tendrán costo alguno para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, mientras dure la prestación del servicio, debiendo velar por su mantenimiento y perfecto funcionamiento.

El CONTRATISTA conservara las grabaciones originadas en cada uno de los sistemas digitales de circuito cerrado de televisión (CCTV) en formatos DVD o en discos duros, durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación por si requiere ser consultado por parte del IBAL.

Es deber de la empresa de vigilancia velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia y seguridad privada presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, el supervisor del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el coordinador designado por el CONTRATISTA, se reunirán en el sitio donde ocurra el



**IBAL  
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2020-01-14

**VERSIÓN:** 08

**5 de 41**

hecho y determinarán, en un acta que suscribirán junto con el vigilante y un funcionario de la dependencia respectiva, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, si es el caso.

Suscrita el acta de que trata el párrafo anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de vigilancia seguridad privada, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta, entregar el bien objeto de reposición de iguales o superiores características.

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, podrá exigir la modificación de las normas y reglamentos establecidos por el CONTRATISTA para la prestación del servicio, si dichos reglamentos contradicen las normas o políticas propias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Además, podrá exigir el relevo inmediato del personal que a su juicio sea inadecuado para la prestación eficiente del servicio, por incumplimiento de exigencias en el contrato o mal desempeño durante la ejecución.

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, comprobará el cumplimiento de las normas que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada, y las previstas en este documento, a través del Supervisor del contrato.

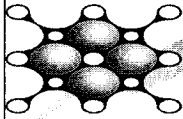
Para la propuesta y ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes exigencias técnicas para la prestación del servicio.

Adicional al personal de vigilancia requerido en cada uno de los puestos localizados, EL CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4950 de 2007, deberá designar sin costo alguno para la Entidad de manera permanente pero sin exclusividad al contrato que se llegare a suscribir: mínimo Cinco (5) supervisores y máximo los que los que oferte el proponente seleccionado y un (1) coordinador general:

**Coordinador General:** El contratista debe ofrecer un (1) coordinador general del contrato diferente al Representante Legal de la firma proponente o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores de los supervisores; actuar como enlace permanente entre EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y EL CONTRATISTA, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que haga el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor del contrato.

Además, debe responder por la correcta facturación del servicio, presentación de informes, coordinación de reemplazos de personal, servicios extras eventuales y en general actuar como enlace permanente con EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor del contrato que se designe para tal fin.

**Supervisor:** EL CONTRATISTA deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratados, a través de supervisores o inspectores que cuenten con credenciales vigentes, expedidas por la autoridad competente.



**IBAL  
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2020-01-14  
**VERSIÓN:** 08  
**6 de 41**

Por lo anterior debe ofrecer como mínimo Cinco (05) supervisores y máximo los que los que oferte el proponente seleccionado para la ejecución del contrato, con disponibilidad permanente de 24 horas, que realicen las funciones de coordinación interna, control y supervisión de los puestos de vigilancia incluidos en las respectivas zonas. Estos deberán contar con la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo de supervisor.

Los supervisores deberán movilizarse en vehículos con los equipos de comunicación necesarios, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

Dichos equipos deben contar con los permisos y licencias respectivos vigentes.

La supervisión permanente al personal se realizará mediante visitas que se efectuarán en las modalidades que se señalan a continuación y se dejará constancia de la misma en un acta que será allegada al supervisor del contrato.

- Con patrulla en horarios fijos,
- Con patrulla en horarios sorpresivos,

Este servicio de supervisión corresponde al prestado por las empresas de vigilancia y cooperativas, cuyos costos, junto con los de Administración, están regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y se encuentran incluidos dentro de la tarifa regulada.

NOTA: El personal anterior no implica costo adicional para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

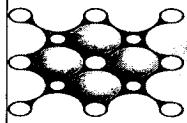
**Vigilantes:** Personal de sexo masculino (con libreta militar como reservistas de primera clase), o femenino, con calificación mínima de BUENA CONDUCTA, edad mínima de veinte (20) años, adecuada presentación personal e identificados con placa y la credencial expedida por la Empresa de Vigilancia de acuerdo con el artículo 103 del Decreto Nacional 019 de 2012.

En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los servicios contratados, se deberá contar con la autorización previa del supervisor. El contratista deberá enviar los documentos que soporten el perfil requerido por EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para su estudio, aprobación o rechazo. El personal que se proponga debe contar con un perfil igual o superior al exigido por la entidad en el presente documento.

El Coordinador y los Supervisores no podrán ser reemplazados, sin la autorización previa del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor del contrato. Para autorizar su reemplazo, se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente documento y acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

El personal asignado a la ejecución del contrato producto del presente proceso debe ser directamente vinculado por el CONTRATISTA

*B*



**IBAL  
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2020-01-14

**VERSIÓN:** 08

**7 de 41**

El CONTRATISTA será responsable de la afiliación del personal asignado a la prestación del servicio al Sistema de Seguridad Social, cobertura en Riesgos Profesionales y Pagos Parafiscales, de igual manera será responsable de la integridad física de las personas asignadas al contrato, en lo pertinente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio, lo cual será verificado por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por intermedio del supervisor del contrato.

El personal anteriormente señalado tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

#### **COORDINADOR GENERAL.**

- Servir permanentemente de enlace entre las partes.
- Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- Mantener contacto permanente con el Supervisor del contrato para el seguimiento del mismo.
- Diseñar planes de mejoramiento de los servicios de acuerdo con las necesidades del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL de tal manera que se garantice la adecuada prestación de los mismos.
- Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo de la ejecución del contrato se presenten.
- Verificar las novedades presentadas en las áreas y lugares donde se presta el servicio, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- Efectuar recomendaciones al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a superar el nivel de calidad en la prestación del servicio de vigilancia
- Elaborar los informes mensuales y demás que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL requiera.
- Tramitar la factura con todos los soportes correspondientes.
- Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado a la prestación del servicio de vigilancia.
- Poner a disposición del funcionario que ejercerá el control de ejecución del contrato, todos los documentos que hayan sido implantados por EL CONTRATISTA para la adecuada prestación del servicio.
- Las demás funciones asignadas por el CONTRATISTA para la correcta prestación del servicio.

#### **SUPERVISORES**

- Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes e informar oportunamente las novedades.
- Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en las labores diarias.
- Conocer y aplicar la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo.
- Mantener contacto permanente con el funcionario que ejercerá el control de ejecución del contrato ofreciendo informes suficientes y oportunos sobre el estado de los servicios.
- Verificar a diario y permanentemente los puestos de servicios donde se preste y hacer que se corrijan inmediatamente las deficiencias encontradas.
- Controlar y verificar que el servicio se preste de manera adecuada, con calidad y amabilidad.



- Llevar un control de las entradas, salidas de las dependencias.
- Velar por la buena presentación personal, uso de uniformes y adecuado comportamiento de los vigilantes.

### **CAPACIDAD OPERACIONAL. - EQUIPO BÁSICO, ARMAMENTO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, el Decreto 356 de 1994, la Resolución No. 2852 de 2006 modificada por las Resoluciones 3856 de 2007 y 1234 de 2008, la Resolución No. 5351 de 2007 y demás disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio, como: pitos, bastones, linternas, impermeables, etc., y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.

En los puestos que así lo determine el pliego de condiciones, el contratista deberá garantizar la dotación del armamento, el cual deberá contar con los respectivos salvoconductos vigentes.

Así mismo, el contratista deberá proporcionar al Coordinador del Contrato, los elementos y/o equipos necesarios para prestar el servicio de conformidad con las funciones asignadas.

El contratista deberá contar con los equipos de comunicación, armamento, detector de metales y demás elementos conforme se indica a continuación:

#### **1. Equipos de Comunicación.**

El contratista debe ofrecer un medio de comunicación para cada uno de los puestos de vigilancia, recepción, supervisores, coordinador, que permita lograr un contacto y control permanente entre todos los puestos de vigilancia y la central de la empresa de vigilancia, con cobertura para todo el Distrito Capital, conformando un sistema de comunicación, que garantice la permanente comunicación directa entre el personal asignado, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, y la central; cada equipo debe contar con batería intercambiable de repuesto para su funcionamiento las 24 horas.


Para la operación de los equipos de comunicación, EL CONTRATISTA seleccionado deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y garantizar la cobertura requerida.

En caso que EL CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, será el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL quien determinará con cuál de las frecuencias que ofrezcan los integrantes de la unión temporal o consorcio, podrá integrar la totalidad de los puestos de vigilancia objeto del presente contrato, frecuencia que deberá quedar en cabeza de uno de los integrantes de la figura asociativa

#### **2. Detector de metales**

El CONTRATISTA debe dotar de un detector manual de metales en cada uno de los puestos de vigilancia y seguridad objeto de este proceso.



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-001</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2020-01-14</b>
		<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>9 de 41</b>

El CONTRATISTA debe suministrar detectores manuales de metales de excelente calidad que se encuentren y mantengan en perfecto estado de funcionamiento, con un repuesto de las baterías.

**3. Armamento.**

El CONTRATISTA deberá destinar al contrato que se suscriba producto del presente proceso, las armas señaladas en el Anexo tabla No. 1, las cuales deberán corresponder a las siguientes características.

Revólver calibre 38, largo o corto según lo requerido por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL (Armas de Defensa Personal) en los términos y características establecidas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993, para cada servicio de vigilancia y seguridad privada armado indicado en la tabla.

En caso de suspensión del uso de un arma o de modificación de las usadas para la prestación del servicio, se deberá frente al nuevo armamento presentado, allegar los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

**4. Medios Tecnológicos Adicionales**

Se entiende por medios tecnológicos aquellos que se requieren para la adecuada prestación del servicio. EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, requiere los siguientes:

**1. Sistemas Digitales De Circuito Cerrado De Televisión**

- CCTV con 50 cámaras / 2 DVR de 16 canales c/u / 1 DVR de 8 canales/ 1 Disco duro de 2 teras / 3 pantallas led de 32 pulgadas.
- CCTV con 20 cámaras / 1 DVR de mínimo 15 canales / 1 Disco duro de 2 teras / 1 pantalla led de 32 pulgadas.
- CCTV con 4 cámaras / 1 DVR de mínimo 4 canales / 1 Disco duro de 2 teras 1 pantalla led de 32 pulgadas.
- CCTV con 7 cámaras / 1 DVR de mínimo 4 canales / 1 Disco duro de 2 teras / 1 pantalla led de 32 pulgadas.

Estos medios tecnológicos serán ubicados en los puestos que se señala en la tabla de servicios. Estos equipos podrán ser aumentados o disminuidos, según las necesidades de seguridad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Este servicio se prestará durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, manteniendo las grabaciones en medios magnéticos como discos duros o CDS o DVD, durante el plazo de ejecución del contrato y conservándolas en perfecto estado.

El CONTRATISTA deberá instalar en condiciones técnicas adecuadas y seguras y poner en funcionamiento los equipos del CCTV dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato sin que dicha instalación ocasione costo alguno para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.



La instalación y funcionamiento de estos equipos NO deberá entorpecer o afectar redes eléctricas, de datos o de voz, y su instalación la cual no puede generar costo alguno para la entidad, así como, no debe afectar el diseño estructural o arquitectónico existente en las edificaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

En el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, el CONTRATISTA deberá restablecer el servicio arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos con aparatos de similares o superiores características en un término no mayor a un (1) día calendario contado a partir de la notificación que le curse el supervisor del contrato.

#### **5. Medios de Transporte y de Comunicación**

El contratista debe ofrecer al contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, medios de transporte (automóvil, campero o camioneta y dos motos), adecuado y necesario cuando se requiera el desplazamiento a los diferentes puestos de vigilancia donde deben supervisarse y coordinarse el servicio; Así mismo debe garantizar en su propuesta que dicho medio de transporte se mantendrán en perfecto estado técnico mecánico y correcto funcionamiento, el cual debe cumplir con las normas de emisión de gases de conformidad con el Decreto No. 948 de 1995.

#### **DOCUMENTOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el proponente seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Carpeta, que contendrá:


- Las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes,
- Las consignas impartidas por el supervisor del Contrato.

Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente), que contendrá:

- Las minutas para cada puesto,
- Las minutas para cambio de turno.
- El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

#### **Hojas de vida**

El contratista deberá allegar dentro de los dos días siguientes a la comunicación de la resolución de adjudicación, la hoja de vida del personal (coordinador, supervisores, vigilantes) propuestos en la propuesta que asignará a la prestación del servicio

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-001</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2020-01-14</b>
		<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>11 de 41</b>

	<p>ofrecido, adjuntando a la misma fotocopia legible de los siguientes documentos: credencial de identificación de acuerdo con los requerimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, certificación de estudios, cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, libreta militar para los hombres.</p> <p>Se verificará que para el caso de <b>vigilantes</b> sean mínimo bachiller, cuente con cursos de reentrenamiento y/o actualización y experiencia en vigilancia mínima de un año.</p> <p><b>Para el caso de supervisores:</b> Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto - que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren.</p> <p><b>Para el caso de Coordinador:</b> contar con título de bachiller, situación militar definida tratándose de personal masculino, curso de reentrenamiento y/o actualización y experiencia mínima de cinco (5) años. Se debe aportar hoja de vida en el formato de la función pública, con copia de los títulos obtenidos y certificaciones de experiencia.</p> <p>El Contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control del personal que ingresen a los Edificios en medio magnético y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.</p> <p>La información deberá ser entregada a solicitud del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en cualquier momento, sin embargo, de la totalidad de los archivos producidos dentro del término de ejecución del contrato se deberá entregar copia al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL al momento del ACTA FINAL del mismo</p> <p>Los puestos de vigilancia deberán ser supervisados permanentemente de manera eficaz, informando al supervisor del contrato por parte deL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL las novedades que se presenten en los mismos.</p> <p>Los supervisores del CONTRATISTA desarrollarán mecanismos idóneos de supervisión y control internos, que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puestos objeto del contrato.</p>
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	<b>DIEZ (10) MESES</b> , Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato</b>	El servicio debe ser prestado en cada una de las instalaciones donde el IBAL preste sus servicios y que se encuentran expresamente relacionadas en las características del servicio a contratar.
<b>Obligaciones del Contratista</b>	El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; cumpliendo cada una de las obligaciones establecidas en el alcance y características del servicio y de acuerdo con la distribución que se indique.</li> <li>2. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.</li> </ol>



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE**  
**GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2020-01-14  
**VERSIÓN:** 08  
**12 de 41**

3. Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.
4. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachillerato y demás de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.
5. Velar porque a las diferentes dependencias no ingresen servidores públicos, contratistas, ni terceros que presten algún servicio a la Entidad durante los días sábados, domingos y festivos, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado, debiendo llevar un control de ingreso y salida de personal en: horario no laboral y/o fines de semana.
6. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor.
7. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
8. Llevar control escrito de entrada y salida de materiales, enseres y portátiles, entre otros, de las instalaciones del IBAL.
9. El contratista se obliga a no permitir el ingreso de ningún tipo de arma a las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en las que preste el servicio de vigilancia.
10. Todo el personal que presta el servicio de vigilancia deberá permanecer identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad exigida por la Súper vigilancia y Seguridad Privada.
11. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato. Igualmente debe Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quien haga las veces y por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos.
12. Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.
13. Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados, en las sedes donde existan zonas de parqueo a cargo de la entidad.
14. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
15. Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos e infracciones, sobre las personas (funcionarios y usuarios), bienes muebles e inmuebles, obrando en consecuencia de acuerdo con la legislación vigente.
16. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
17. Asegurarse de que el personal a cargo emplee las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hechizo o no autorizado de acuerdo con la ley.
18. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa.
19. Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde se está prestando el servicio, dando aviso inmediato a la autoridad competente, de manera que puedan impedirse o




ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001  
FECHA VIGENCIA: 2020-01-14  
VERSIÓN: 08  
13 de 41

- disminuirse sus efectos.
20. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, cualquier incidente resultante de evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio.
  21. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
  22. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
  23. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera
  24. El contratista debe asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y lo permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
  25. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
  26. El Contratista deberá presentar planes de contingencia en el plazo que sea indicado por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a través del supervisor del contrato, conforme las situaciones que lo ameriten.
  27. El Contratista deberá estar vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional.
  28. El contratista se obliga a coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera.
  29. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas.
  30. El contratista deberá conservar las grabaciones de las cámaras de video instaladas en las diferentes instalaciones del IBAL S.A. ESP. OFICIAL, hasta la liquidación del contrato, para en caso de ser requeridas sean suministradas a la entidad.
  31. Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
  32. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
  33. Constituir en debida forma, máximo dentro de los Tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.
  34. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.



35. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
36. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato con los servicios del (los) supervisor (s) ofrecidos en la propuesta, quienes tendrán a su cargo las funciones de: 1. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado para ejecutar el objeto contractual. 2. Actuar como enlace de primera instancia con el funcionario encargado de la supervisión del contrato de vigilancia designado por el Ibal, y coordinar la acción del personal que presta el servicio.
37. Efectuar como mínimo una visita al día de los sitios donde se prestan los servicios, estableciendo condiciones de riesgos, detectando oportunamente y corrigiendo los problemas en la prestación de los servicios.
38. Una vez legalice el contrato, el contratista deberá aportar a la entidad, todos los documentos que acrediten la propiedad, Revisión Técnico Mecánica Y de Gases, Soat Vigente, y Póliza de cubrimiento de todo riesgo expedida por la compañía de seguros acreditada de todos los vehículos automotores que ofertaron en su propuesta, para la prestación del servicio de vigilancia.
39. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.
40. Asistir a las capacitaciones, que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
41. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
- 41.1.** Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
- 41.2.** El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.
- PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el anexo de seguridad y salud en el trabajo que aplica para la ejecución del contrato según su objeto, los cuales deberán ser entregados para su verificación a la profesional de salud ocupacional de la gestión de talento humano de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien certificará su cumplimiento para la suscripción del acta del inicio.
42. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
43. El contratista debe conocer toda la normatividad relacionada con el proceso contractual, reevaluación de proveedores, manual de interventoría y demás normatividad aplicable al régimen especial con el que cuenta la empresa.
44. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del suministro y realizar los trámites de legalización y demás a su cargo

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-01-14
		VERSIÓN: 08
		15 de 41

	<p>dentro de los términos previstos para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>45. El contratista deberá contar con un coordinador con conocimientos en el área de Sistema Gestión de Calidad, y este a su vez durante la ejecución del contrato adelantara procesos de capacitación para el manejo de esta actividad al interior del IBAL S.A. ESP. OFICIAL.</p> <p>46. Las demás propias de la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>Además de las obligaciones que debe cumplir el contratista, las personas que sean asignados por el contratista a ejercer la vigilancia para dar cumplimiento al objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El vigilante debe efectuar el registro en el libro de turno sobre la forma como recibe y como entrega el puesto relacionando todas las novedades ocurridas durante el servicio prestado.</li> <li>2. Los vigilantes deben efectuar en forma esporádica y durante su turno revista de las instalaciones con el fin de neutralizar cualquier acción o acto terrorista o hurto entre otros, que vaya en contra de las instalaciones, valores y del personal que en ellas laboran.</li> <li>3. No podrá el vigilante permitir el acceso de personas no autorizadas por el supervisor del contrato o en su defecto por la Dependencia que para ello designe el IBAL.</li> <li>4. Controlar el acceso y tránsito de las personas dentro del área asignada, y aplicar las medidas de seguridad respectivas.</li> <li>5. Controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante la jornada laboral y no laboral.</li> <li>6. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones, verificando el carné y los controles para los visitantes.</li> <li>7. Tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso para evitar riesgos de robos incendios, inundaciones y las inherentes relacionadas con el cargo.</li> <li>8. Atender, informar y orientar en buena forma a los clientes en general.</li> <li>9. Control y apoyo en situaciones de emergencia.</li> <li>10. Registro, requisita e identificación de todas las personas que ingresan a las instalaciones de propiedad del IBAL o las que tenga bajo su custodia, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, material explosivo, entre otros.</li> <li>11. Control y revisión permanente de los alrededores de las instalaciones antes descritas.</li> <li>12. Las personas que están al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con la empresa contratante.</li> <li>13. Registrar toda clase de vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias vigiladas.</li> </ol>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<p>El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARAGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar</li> </ol>




**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2020-01-14  
**VERSIÓN:** 08  
**16 de 41**

	<p>al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir con los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta</p> <p>8. El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9. El supervisor tendrá las obligaciones y facultades indicadas en las características del servicio y alcance del objeto.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>						
<b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>						
<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>							
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	<p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Título II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo I de las modalidades de contratación - Artículo 17. Invitación a contratar cuando el contrato a celebrar sea igual o mayor a 1.000 S.M.L.M.V. y menor o igual de 2.500 S.M.L.M.V</p>						
<b>Plazo de Liquidación del Contrato</b>	<p>De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos"</p>						
<b>Supervisión</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre del Funcionario:</td> <td style="width: 50%;"><b>WILINTON JARAMILLO HERRERA</b></td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Gestión Recursos Físicos</td> </tr> </table>	Nombre del Funcionario:	<b>WILINTON JARAMILLO HERRERA</b>	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos	Dependencia:	Gestión Recursos Físicos
Nombre del Funcionario:	<b>WILINTON JARAMILLO HERRERA</b>						
Cargo	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos						
Dependencia:	Gestión Recursos Físicos						
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>						
<b>Necesidad de Contar Con</b>	<p>NO APLICA</p>						



	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-01-14
		VERSIÓN: 08
		17 de 41

interventor Externo.	
----------------------	--

**Capítulo IV: Descripción Financiera**

**Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.**

**Presupuesto Oficial** NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$960.059.767.00) MCTE IVA INCLUIDO.

Se determino con base en el promedio de las cotizaciones solicitadas por la oficina de Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, correspondientes a las siguientes empresa:

<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>		SEGURIDAD TREBOL LTDA	SEGURIDAD ELITE LTDA	Y SEGURIDAD PRIVADA VIGILISTA LTDA
	V/r Cotizaciones	\$ 95.926.155	\$ 96.079.005	\$ 96.012.770
	V/R PROMEDIO	<b>\$ 960.059.767.00 MCTE IVA INCLUIDO</b>		

Y teniendo como referente el valor de la tarifa legal vigente para este servicio para el año 2020, de conformidad con lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada en la circular Externa N°20191300000775 de 2019, sobre las tarifas de contratación para servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto ley 356 de 1994, y el Decreto 2360 de 2019 por el cual se fija el salario mínimo legal 2020.

**Forma de Pago y Requisitos** Se efectuara es correspondiente pago de forma mensual, previa presentación de la factura, el informe que reporte las novedades que se hayan presentado en el mes de haberse dado lugar y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales debidamente suscrito por el contador y/o el revisor fiscal según corresponda por parte del **CONTRATISTA**; documentos que deberán ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato. **NOTA** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

<b>Justificación factores de selección</b>	FACTOR DE PONDERACION ECONOMICO	PUNTAJE MAXIMO 100 60 PUNTOS
	CALIDAD DEL SERVICIO	40PUNTOS / DISTRIBUIDOS ASI:
		20 PUNTOS / CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO
		20 PUNTOS / SERVICIOS O MEDIOS TECNOLÓGICOS ADICIONALES

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.**

*"Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe*



ESTUDIO DE NECESIDAD:

SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-01-14

VERSIÓN: 08

18 de 41

*requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas”*

#### **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROponentES**

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

#### **NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

Se aceptarán ofertas presentadas por Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.

#### **FORMA REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

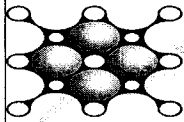
- Las propuestas para la presente invitación deberán ser entregadas en sobres debidamente cerrados y sellados en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 1-04 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.
- incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.
- La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.
- La propuesta será acompañada de una carta de presentación.
- No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras, o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- Tanto las propuestas como los sobres que la contiene, deberán estar marcados en la siguiente forma: Propuesta para: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CÚSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-01-14
		VERSIÓN: 08
		19 de 41

	<p>CON ARMAS). Nombre, dirección y firma del representante legal del proponente, incluyendo, Apartado y número de teléfono, Fax y correo electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.</li> </ul>
--	---

**Requisitos habilitadores**

<p><b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b></p>	<p><b>A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</b> El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, que hace parte del presente análisis. <b>(Anexo 1).</b></p> <p><b><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></b></p> <p><b>B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> Se aportara por parte de la persona jurídica, con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar que es PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. No se admiten objetos sociales genéricos.</p> <p>En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberá presentar este documento.</p> <p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></b></p> <p><b>C. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL:</b> Se aportará de ser el caso el documento en el que se señalen las reglas básicas que regulen sus relaciones.</p> <p><b>*Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal</b></p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.</li> <li>La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y TRES (3) años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.</li> <li>Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.</li> </ul>
---	---



- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes.

**Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.**

**D. PODER:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse poder que lo autoriza para presentar oferta, en el cual adicionalmente debe indicar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso. En caso de que se autorice para suscribir el contrato el poder deberá ser otorgado a un abogado titulado.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA:** Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente y de cada uno de los integrantes del consorcio u unión temporal, y su representante si es el caso.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**F. ACREDITACION DE PAZ Y SALVO CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural propietaria del establecimiento comercial, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo;. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**G. RUT:** Se allegara Fotocopia del RUT de la persona jurídica, y en el caso de Consorcios y/o uniones temporales el RUT de cada uno de sus miembros, donde se encuentre clasificado en las siguientes actividades:

CODIGO	DESCRIPCION
8010	Actividades de seguridad privada

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**G. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.



Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**J. VERIFICACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLIICA NACIONAL (SRMC).** El comité evaluador verificara que el proponente de no está inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

En caso de que el oferente esté reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta, por la inhabilidad para contratar con el estado

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

**K. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:** Se deberá adjuntar el RUP del oferente vigente y en firme, en donde acredite su inscripción como mínimo en los siguientes códigos UNSPSC relacionados directamente con las necesidades de este proceso:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
921215	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL , ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA / SERVICIOS DE GUARDIAS
921217	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL , ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA / SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

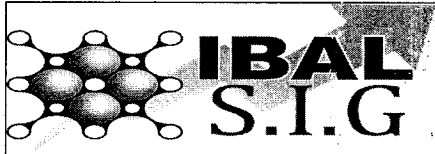
**\*\* Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.**

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA, en cuanto a la presentación de los documentos, mas no ante la falta de los códigos exigidos.

**L. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

**M. PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CONFLICTOS LABORALES:** El proponente deberá aportar paz y



salvo con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de antelación a la publicación de la presente invitación. En caso de consorcio o unión temporal deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**REQUISITOS TÉCNICOS:**

**N. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** El proponente deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la adjudicación de la presente invitación, que se evidencie la autorización para **modalidades de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos** debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios tecnológicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia, en las condiciones arriba mencionadas. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato se podrá operar sin licencia de funcionamiento en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, debiendo comprometerse a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.


En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento, una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo; el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, según concepto de la entidad ya sea de forma total o parcial en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio; siempre y cuando se acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo. Es condición habilitadora.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**Licencia de medios tecnológicos**

EL PROPONENTE deberá anexar copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de vencerse durante la prestación del servicio debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe allegar dicha licencia.

**O. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO:** El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a ésta; CON UN RANGO DE ACCION EN LA CIUDAD DE IBAGUE

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-001</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2020-01-14</b>
		<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>23 de 41</b>

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**P. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES DE LA FRECUENCIA PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO:** El proponente deberá aportar copia del acto administrativo o copia del registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, mediante el cual se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, con cubrimiento la ciudad de Ibagué, el cual debe estar vigente a la adjudicación del presente proceso o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Esto si el sistema de comunicación a usar por el proponente son radios.

En el evento de que no se utilicen redes privadas o del espectro en las condiciones establecidas en los incisos anteriores, se aceptara la utilización de otros medios móviles de comunicación, (celular o Avantel) con una compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizada, para tal efecto deberá aportar copia de los contratos vigentes al cierre del presente proceso de selección, que garanticen el servicio continuo, eficiente y efectivo durante el termino de ejecución del contrato.

\*El proponente deberá hacer la aclaración frente al sistema de comunicaciones a utilizar y así mismo aportar la documentación aplicable a cada uno de ellos.

**\*EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

El Oferente deberá APORTAR RELACIÓN de los equipos de comunicación que posea para garantizar el servicio en todos los puestos de trabajo que actualmente tengan contratados y el que se requiere contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Además debe contar con equipos de comunicación disponible para efectos de reacción en caso de eventualidades, deben estar con sus respectivas licencias. Los equipos que relacione en este ítem deben coincidir con las licencias de espectro electromagnético (para radios) y contratos con los operadores móviles aportados en este ítem.

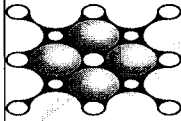
Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**Q. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE ALARMAS Y MONITOREO DE CCTV TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, O REGISTRO TIC:** Los proponentes deberán presentar la Resolución mediante la cual el Ministerio de Comunicaciones otorgue la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones, en la modalidad de valor agregado y telemáticos ó el Título habilitante Convergente, ó el Registro TIC.

En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia ó registro deberá ser aportada por el (los) integrante (s) que desarrolle (n) el servicio de monitoreo de alarmas. No contar con la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones, en la modalidad de valor agregado y telemáticos ó el Título habilitante Convergente, Ó con el Registro TIC, o que alguno de aquellos documentos no se encuentre vigente al momento de adjudicación del proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**R. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o Unión Temporal en caso de proponentes



**IBAL  
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001  
FECHA VIGENCIA: 2020-01-14  
VERSIÓN: 08  
24 de 41**

asociativos, deben anexar a su propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual autorice al proponente el uso de Medios Tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos (los) integrante (s) que desarrolle el servicio de monitoreo de medios tecnológicos para lo cual deberán presentar la licencia solicitada. No contar con la licencia para la operación de medios tecnológicos, o que la misma no se encuentre vigente al momento de la adjudicación del presente proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**S. LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:** El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio ó unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio, expedido por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de salvo conducto y tenencia o porte y vigencia del mismo. **DEBE ADJUNTARSE LA COPIA DEL SALVOCONDUCTO LEGIBLE DE CADA UNA DE LAS ARMAS OFRECIDAS PARA EL SERVICIO.** En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente, según lo previsto por el Decreto 2535 de 1.993 Es condición habilitadora.

**\* Armamento**

El oferente debe presentar relación de armamento propio que pondrá a disposición de la ejecución del contrato con sus respectivas licencias, salvo conductos en donde se indiquen calibre, marca, modelo. Los Oferentes deben relacionar la clase de armamento que destinarán por puesto, para la prestación del servicio, con todas sus características. Sobre este aspecto el Representante Legal deberá manifestarlo a través de certificación. Las armas relacionadas deben coincidir con las licencias aportadas para dicho ítem.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**Póliza de Uso indebido de armas de fuego**

EL PROPONENTE deberá allegar, fotocopia legible, la cual hará las veces del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Decreto 356 de 1994, donde se evidencie estar asegurados contra los **riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.** Para las propuestas en asociación, este documento debe ser presentado por cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

**T. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:** El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural en





ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001  
FECHA VIGENCIA: 2020-01-14  
VERSIÓN: 08  
25 de 41

caso de ser consorcio o unión temporal, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Supervigilancia autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Supervigilancia y Seguridad Privada.

**\* Uniformes**

El proponente debe presentar la descripción de uniformes y distintivos con que se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con las normas vigentes, las cuales deben ser concordantes con la resolución aportada en este ítem, así:

**PERSONAL MASCULINO**

Pantalón  
Chaqueta  
Camisa  
Cinturón / reata  
Corbata  
Calzado  
Kepis /Gorra  
Placa / Apellido  
Carnet de la empresa / ARL

**PERSONAL FEMENINO**

Uniforme tipo sastré  
Chaqueta  
Camisa  
Cinturón / reata  
Corbata  
Calzado  
Kepis / Gorra  
Placa / Apellido  
Carnet de la empresa / ARL

**U. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES:** El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación, en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones. En caso positivo de imposición de sanciones se deberá indicar que el acto administrativo de imposición de sanción se encuentra debidamente ejecutoriado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**V. PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA:** El oferente deberá presentar Paz y salvo financiero vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, donde se certifique que la empresa no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por concepto de multas y contribución. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la propuesta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**W. CERTIFICACION JURAMENTADA DEL PROPONENTE, SOBRE NO SANCIONES EN CONTRATOS EJECUTADOS.** El oferente deberá aportar certificación juramentada donde indique que no ha sido objeto de sanciones contractuales, administrativas o se haya hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única por parte de alguna entidad pública o privada dentro de los CINCO (05) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso selectivo. En caso contrario el oferente a través del representante legal deberá certificarlo indicando la entidad contratante, el número de identificación del Contrato, el tipo de sanción y la fecha de ejecutoria de la sanción. La omisión de tal información, dándose los



presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la propuesta.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta información.

#### **X. RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO.**

El proponente deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde indique que suministrará el parque automotor necesario para la prestación del servicio y que garantizará la disposición permanente de los mismos durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar copia de las tarjetas de propiedad del parque automotor ofertado. Si los vehículos ofrecidos están sujetos a leasing o en arrendamiento o en renting o cualquier otra figura, el proponente debe allegar copia del respectivo contrato junto con los demás documentos que soporten la suscripción y vigencia del mismo.

Es de tener en cuenta que el parque automotor mínimo solicitado debe ser modelo 2012 en adelante y corresponden a un (1) vehículo y dos (2) motos. El parque automotor tiene que contar con los seguros vigentes y condiciones tecno mecánicas eficientes y contar con la asignación y acreditación que para tal efecto expida la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, ya sea propiedad del oferente o en calidad de arrendamiento. Se deberá acreditar aportando los documentos individualmente considerados de los vehículos tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento, seguro obligatorio vigente, revisión técnico mecánica y de gases vigente, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**Y. SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE.** El Oferente debe acreditar que está cumpliendo con el programa de salud ocupacional y seguridad Industrial e Higiene en su empresa, aportando la certificación de la A.R.P. a la cual está adscrita; y el acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Protección Social aprueba el reglamento interno de trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial, el registro de regímenes de trabajo asociado, compensaciones, previsión social y seguridad.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

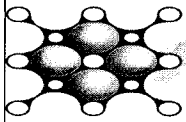
#### **Z. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP**

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

#### **A.A. RESOLUCION VIGENTE DE CONTAR CON SEDE PRINCIPAL Y/O SUCURSAL Y/O AGENCIA EN LA CIUDAD DE IBAGUE.**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o Unión Temporal en caso de proponentes asociativos, deben anexar a su propuesta copia de la resolución VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por



la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos (los) integrante (s), si la misma no se encuentre vigente al momento de la adjudicación del presente proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**B.B. ACREDITAR QUE CUENTA CON CENTRAL DE MONITOREO EN LA CIUDAD DE IBAGUE.**

Se acreditará con la certificación juramentada de parte de los proponentes participantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

**EE. ACREDITAR QUE CUENTA CON LICENCIA DE COMUNICACIONES CON COBERTURA PARA IBAGUE (TOLIMA).**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o Unión Temporal en caso de proponentes asociativos, deben anexar a su propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos (los) integrante (s) basta con que uno solo lo acredite en debida forma, si la misma no se encuentre vigente al momento de la adjudicación del presente proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

**C.C. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS (PROCESO DE GESTION HUMANA Y SS-SST).**

El proponente deberá presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengan a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

**D.D. LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS, COORDINADOR Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD OFRECIDO.** El oferente deberá aportar listado de vigilantes ofertados coordinadores, supervisores ofertados, identificándolos con



ESTUDIO DE NECESIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-01-14

VERSIÓN: 08

28 de 41

numero de cedula, indicando perfil, experiencia y cursos de actualización y aportando copia de los contratos de vinculación de los mismos. Esta relación deberá coincidir con las hojas de vida que se deberán entregar en caso de ser adjudicatario del proceso. Se aclara que la información indicada en esta relación debe ser acorde con el perfil exigido en las características del servicio.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**E.E. METODOLOGIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.** El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá aportar, un documento detallado de la metodología que tendrá en cuenta en la prestación del servicio.

En él se deberá reseñar el número de personal empleado para tales efectos, discriminación de los turnos, el tipo de personal que realizará las actividades de conformidad a las siguientes definiciones, **ASI MISMO INDICAR CON QUE EQUIPOS CUENTA EN EL CUAL DEBERA DETALLARSE LAS EXIGENCIAS MINIMAS REQUIERIDAS POR LA ENTIDAD EN LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

- a. **Coordinador.** Es el encargado de coordinar de manera general en todas las dependencias el servicio prestado en lo que se refiere a los supervisores, personal de vigilancia, horarios, reemplazos, presentación personal, comportamiento, cumplimiento de sus funciones.
- b. **Supervisor.** Hace referencia al personal encargado de supervisar el servicio con sus elementos, (presentar relación del personal empleado para tal fin) procedimientos y manuales de funciones utilizados para dicha supervisión incluyendo periodicidad y número de supervisores que garanticen la eficiencia del servicio.
- c. **Vigilante.** Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles, vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para prevenir, detener, disminuir o disuadir atentados o amenazas.

**\*Monitoreo**

El oferente manifestará las condiciones de prestación de monitoreo permanente, conforme las exigencias de las características del servicio y condiciones técnicas, con equipos que garanticen el servicio de los Puntos PAS (Pagos Atención y Servicios) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Equipos disponibles para efectos de reacción en caso de alguna eventualidad, estos deben ser de propiedad del Oferente (indicar marca y disposición). Contar con la disponibilidad de alarmas de pánico para los mencionados puntos, las cuales deberán ser instaladas y funcionando en perfectas condiciones, para lo cual deberá aportar la respectiva certificación, indicando sus características y condiciones de uso.

Esta información deberá ser aportada en forma de certificación.

**\* Equipos de Detección.**

Se deberán ofertar para los siguientes puestos de trabajo - Portería Oficinas de la Carrera 3 No. 1-04 -Oficinas de Atención al Cliente Avenida 15 No. 6-88 -

**\*Espejos para vehículos.**


Se deberán ofertar para ser utilizados en la Oficina de la Pola, Carrera 3 No. 1- 04.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**



	<p>La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.</p> <p>F.F. SEGURO DE VIDA COLECTIVO: El oferente deberá presentar copia de la póliza del seguro de vida que ampare a los guardas relacionados en el listado de personal propuesto; lo anterior para dar cumplimiento al artículo 5 de la ley 1920 de 12 de julio de 2018.</p> <p><b>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</b></p> <p>La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.</p>														
<p>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</p>	<p><b>1. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO RELACIONADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR:</b> Se hará especificando el valor de cada actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.</p> <p><b>Es factor ponderable en el proceso, por ende no subsanable.</b></p> <p><b>2. PROPUESTA ECONÓMICA:</b> Se aportara en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal según sea el caso.</p> <p><b>Es factor ponderable en el proceso, por ende no subsanable.</b></p>														
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2018. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.</p> <table border="1" data-bbox="581 1121 1383 1528"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Requisito Financiero de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital de Trabajo (CT)</td> <td>= o superior al 100% del presupuesto oficial.</td> </tr> <tr> <td>Liquidez</td> <td>= o superior a 2.0</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento</td> <td>= o menor al 40%</td> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Requisito Organizacional de Participación</th> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Patrimonio</td> <td>= o superior a 0,14</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo</td> <td>= o superior a 0,9</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1:</b> <u>En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.</u></p> <p><b>Nota 2:</b> <u>En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.</u></p> <p>El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo.</p>	Indicador	Requisito Financiero de Participación	Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.	Liquidez	= o superior a 2.0	Endeudamiento	= o menor al 40%	Indicador	Requisito Organizacional de Participación	Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,14	Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,9
Indicador	Requisito Financiero de Participación														
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.														
Liquidez	= o superior a 2.0														
Endeudamiento	= o menor al 40%														
Indicador	Requisito Organizacional de Participación														
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,14														
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,9														

*J.P.G.*

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>30 de 41</b>

	Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.
<b>Capacidad Organizacional</b>	La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p>El proponente deberá acreditarla de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><b>1. EXPERIENCIA GENERAL</b></p> <p>El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de mínimo un contrato con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, por un monto equivalente a dos veces el presupuesto oficial de este proceso. Para lo cual se deberá aportar certificación legible donde conste la prestación del servicio con su valor y copia de la factura que lo respalda si se trata de experiencia en la parte privada; y copia del contrato con el acta de liquidación final tratándose de experiencia en el sector público.</p> <p style="text-align: center;"><b>ES CONDICION HABILITADORA EN EL PROCESO.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>2. EXPERIENCIA ESPECIFICA</b></p> <p>El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de mínimo un contrato con entidades públicas con objeto similar al de este proceso consistente en PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MÓVIL CON ARMAS, por un monto equivalente a una vez el presupuesto oficial de este proceso. Para lo cual se deberá aportar copia del contrato con el acta de liquidación final.</p> <p style="text-align: center;"><b>ES CONDICION HABILITADORA EN EL PROCESO.</b></p> <p><b>NOTA 1:</b> Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP. Y deben ser diferentes, no se validan los mismos contratos para acreditar la experiencia específica y la experiencia general.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Los contratos que aporte el oferente deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: <b>921215:</b> servicios de guardas y <b>92121700:</b> Servicios de sistemas de seguridad.</p> <p><b>NOTA 3:</b> No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.</p> <p><b>NOTA 4:</b> Para calcular la experiencia General y Específica del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><b>VFC/SMMLV</b></p> <p>VFC= Valor final del contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato</p> <p style="text-align: center;"><b>VE= VFC * SMMLV</b></p> <p>VE= Valor de la experiencia</p>





VFCS= Valor final del contrato en salarios  
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019	828.116.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2020	877.803

**NOTA 5:** Por ser un condicionamiento habilitador, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

**NOTA 6:** Los contratos relacionados en experiencia general serán válidos en la experiencia específica si cumple las exigencias allí indicada.

#### FACTORES DE PONDERACION Y EVALUACION

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

#### 1. ASPECTO ECONÓMICO: 60 PUNTOS.

Este puntaje será distribuido de la siguiente manera

#### Servicios con tarifa regulada (máximo 30 puntos)

Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según su oferta presentada, se aplicará la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTOS
	Igual a tarifa del Gobierno Nacional	30
Tarifa Gobierno Nacional	5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	20
Más del 5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	10% sobre tarifa del Gobierno nacional	15
Más del 10% sobre tarifa del Gobierno Nacional	15% sobre tarifa del Gobierno nacional	10
Más del 15% tarifa Gobierno Nacional	Infinito	00
Menor a la tarifa del Gobierno Nacional		00

#### Oferta en medios tecnológicos. (máximo 30 puntos)

Factores de Escogencia y Calificación



ESTUDIO DE NECESIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-01-14

VERSIÓN: 08

32 de 41

16417

Dado que el ítem 19 y 20 de la propuesta económica corresponden a servicios adicionales de medios tecnológicos, no regulados por la resolución de tarifas de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, se otorgará máximo 30 puntos al oferente cuya propuesta en estos dos ítems la más económica y en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje.

**Nota 1:** La tarifa del gobierno nacional se refiere a la tarifas mínimas vigente fijada por el Gobierno Nacional para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

**Nota 2:** En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje correspondiendo a CERO -0-. El valor económico será el valor ofertado con todos los impuestos incluidos

**Nota 3:** No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

**Nota 4:** La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético en PDF (CD), NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PREVALECE EL DOCUMENTO IMPRESO SOBRE LO INDICADO EN EL MEDIO MAGNÉTICO.

## 2. ASPECTO DE CALIDAD DEL SERVICIO: 40 PUNTOS

Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

### 2.1. Capacitación y entrenamiento: (10) puntos.

El proponente deberá anexar certificaciones de escuelas de capacitación de vigilancia y seguridad debidamente autorizadas, donde conste que dentro de los dos últimos años el personal de vigilancia ofertado para la prestación del servicio en la empresa y que se encuentra en la relación entregada para ello, ha recibido capacitación en los siguientes temas:

- a. Seminarios y/o cursos de actualización de Seguridad de instalaciones.
- b. Seminarios y/o cursos de manejo de armas de fuego y polígonos.
- c. Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
- d. Seminarios y/o cursos de experiencia y eficiencia para detectar cualquier clase de explosivos.
- e. Seminarios y/o cursos en verificación de documentos.
- f. Seminarios y/o cursos en requisas personales y de vehículos.
- g. Seminarios y/o cursos en manejo de emergencias y primeros auxilios.
- h. Seminarios y/o cursos en servicio de respuesta ante alarmas.
- i. Seminarios y/o cursos en prevención de riesgos.
- j. Seminarios y/o cursos en defensa personal.

Por cada certificación que se aporte donde conste que el personal a su servicio se capacitó en alguno de los temas específicos indicados obtendrá un (1) punto, hasta un máximo de diez (10) puntos.

Sólo se asignará un (1) punto por cada tema específico de capacitación, en caso de repetirse en la propuesta certificaciones por tema, no se validarán para la asignación de puntaje.





Para la validación de las certificaciones, deberá de forma adicional acreditarse que la entidad que los capacitó – escuela de formación o departamento de capacitación o entidad similar-, se encuentra legalmente habilitada para tal fin, lo que se demostrará aportando copia de su reconocimiento expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Si llegare a faltar alguna de las dos condiciones para obtener el puntaje; se ponderará con cero -0- puntos.

**3. Supervisores del Contrato (10) puntos.**

El proponente que ofrezca mayor número de supervisores en la ejecución del contrato del exigido se le otorgará diez (10) puntos, y de manera descendente según el número de supervisores ofrecidos se asignarán menos dos puntos, hasta donde sea posible según los ofrecimientos recibidos por los interesados en postular oferta.

Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto - que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

Los supervisores ofrecidos deberán indudablemente participar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato, para no incurrir en un posible incumplimiento, al tratarse de un factor de ponderación del proceso.

**4. Estudio de seguridad (10) puntos.**

El proponente que presente estudio de seguridad, teniendo licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá diez (10) puntos.

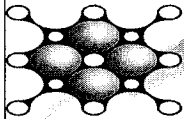
Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos. Se advierte que solo procederá a adjudicar el contrato si después del proceso de evaluación el proponente supera 70 puntos.

**5. Servicios tecnológicos adicionales (10) puntos**

El oferente que oferte servicios tecnológicos adicionales al presente proceso, obtendrá puntaje así

Servicio adicional	Puntaje	Condiciones de lo Ofertado
Mejorar las condiciones de los cuatro circuitos cerrados de televisión CCTV exigidos por la empresa	4	
Ofrecer un nuevo CCTV	6	

Otros para proceso de contratación



**IBAL  
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**

**SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

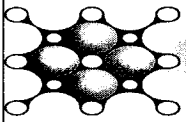
**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA: 2020-01-14**

**VERSIÓN: 08**

**34 de 41**

<p><b>Causales de Rechazo de Propuesta</b></p>	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</li><li>b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</li><li>c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.</li><li>d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li><li>e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</li><li>f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.</li><li>g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.</li><li>h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</li><li>i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</li><li>j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</li><li>k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.</li><li>l.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</li></ul>
<p><b>Factores de Desempate</b></p>	<p>Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</li><li>b.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li><li>c.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.</li><li>d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</li><li>e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios</li></ul>



**IBAL**  
**S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE**  
**GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA: 2020-01-14**

**VERSIÓN: 08**

**35 de 41**

artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda. \_\_

**Capítulo VI: Riesgos**

**RIESGO**

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	
1	General	Externo	Selección	Económico	Colisión entre los oferentes	Imposibilidad de que se materialicen condiciones competitivas que permitan al IBAL S.A. ESP. OFICIAL contratar en las mejores condiciones	Improbable	Menor	Medio	1	Baja
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	El uso de armas de fuego que sean propios de la empresa contratista y sean indebidamente manipuladas o utilizadas por el guarda de turno, en el sitio de servicio o fuera de él, será responsabilidad exclusiva del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	Baja	Mayor	5	Riesgo alto	
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Problemas de orden público, para lo cual el personal de la empresa de vigilancia debe avisar a su superior y demás autoridades según el caso, a fin de mitigarse y como	Afectación de los funcionarios y/o bienes de la entidad	Baja	Mayor	5	Riesgo alto	

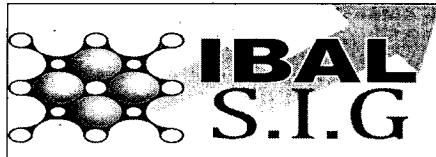


**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2020-01-14  
**VERSIÓN:** 08  
**36 de 41**

						consecuencia se tomen medidas de prevención o acción pertinentes.					
4	Específico	Externo	Ejecución		Operacionales	Fallas en los sistemas de comunicación, de audio y de video propios de la empresa contratista.	Perturba la ejecución del contrato	Baja	Menor	3	Riesgo bajo
5	Específico	Externo	Ejecución		Financieros	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Presenta Afectación económica	Baja	Menor	3	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución		Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Bajo	Moderado	4	Riesgo bajo
7	General	Externa	Ejecución		Operacional	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y/o equipos a suministrar.	Afecta la eficiente y oportuna prestación del servicio	Bajo	Moderado	4	Riesgo bajo
8	General	Externa	Ejecución		Operacional	Dificultad en consecución de mano de obra para el remplazo y/o cambio del personal requerido	Afecta la eficiente y oportuna prestación del servicio	Bajo	Mayor	4	Riesgo alto

*Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'Z'.*



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2020-01-14  
**VERSIÓN:** 08  
**37 de 41**

9	General	Interno	Contratación	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Incumplimiento normativo	Bajo	Menor	3	Riesgo bajo	
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdidas de bienes por prestación defectuosa o tardía del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Menor	Alta	5	Media
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Exclusión de sedes objeto de prestación del servicio	Disminución de la expectativa ganancia del contratista	Improbable	Menor	Alta	5	Media

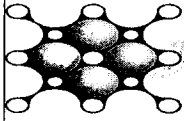
**FORMA DE MITIGARLO**

¿A quién se le asigna?	Porcentaje de Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad.	Impacto.	Valoración del Riesgo			Categoría	¿Cómo realiza se el monitoreo?



IBAL	IBAL	Contratista	Contratista y IBAL	Contratista	Contratista	IBAL	IBAL
100%	100%	100%	50% -50%	100%	100%	100%	100%
de trabajo para determinar	Ajuste del contrato a la nueva normativa	Sistemas de back up	Planes de contingencia	Exámenes Psicofísicos	reglas claras que impidan interpretaciones o acuerdos	Baja	IBAL
Baja	Baja	Baja	Baja	Baja	Improbable	Improbable	
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Menor	Mayor	Insignificante	Insignificante	
1	1	1	3	5	1	1	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Medio	Medio	
No	No	No	No	No	No	No	
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Secretaría	
Índice capital de trabajo para determinar capacidad de pago y revisión oportuna de la facturación	Verificación de normatividad y contrato	A través de los supervisores de turno y medios alternos de comunicación para back up	Seguimiento protocolo de seguridad en el informe de supervisión	Seguimiento en el informe de supervisión.	Con la valoración de las observaciones y las ofertas		
Permanente	Durante toda la etapa de ejecución del contrato	Durante toda la etapa de ejecución del contrato	Durante toda la etapa de ejecución del contrato	Durante toda la etapa de ejecución del contrato	Durante toda la etapa de ejecución del contrato	Durante toda la etapa de ejecución del contrato	Una sola vez

8



**IBAL**  
**S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE**  
**GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2020-01-14

**VERSIÓN:** 08

**39 de 41**

Contratista	Secop, SDG	Contratista	Contratista
100%	100%	100%	100%
Con el acta de inicio	Reportes a SECOP	Hojas de vida de back up	Esquema adecuado de costos
Raro	Baja	Baja	Baja
Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante
2	1	1	1
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
SI	No	No	No
Contratista	Responsable del SECOP en Migración	Contratista	Proponente
Con la realización de auditorias y la presencia de recorredores. Adecuada gestión de riesgos.	Comunicación permanente con la plataforma SECOP para solventar los problemas derivados de la caída del sistema.	Validando tiempos de respuesta para la realización de los cambios solicitados. Plan de contingencia para cambios. Hojas de vida de back up	Adecuado esquema de costos previo a la presentación de la oferta
Permanente	Físico, por Proceso	Permanente durante la ejecución del contrato	Al elaborar la propuesta

CONTRATISTA	100%	Determinación de precios que compensen el riesgo	Improbable	Raro	1	Baja	SI	Contratista	Considerando esta variable en la estructuración de la oferta	Con la propuesta
-------------	------	--	------------	------	---	------	----	-------------	--	------------------

**Capítulo VII: Garantías**

El IBAL solicitará al contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

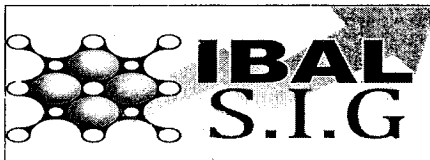
- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- **Garantía De Cubrimiento De La Responsabilidad Civil Extracontractual.** La Empresa exigirá en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados. Esta Póliza se exigirá, por valor mínimo equivalente el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y dos (2) años más.

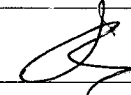
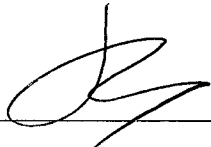
**Garantías a Constituir**


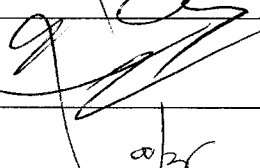
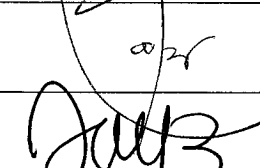
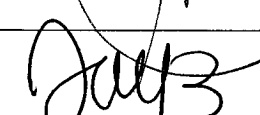
**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

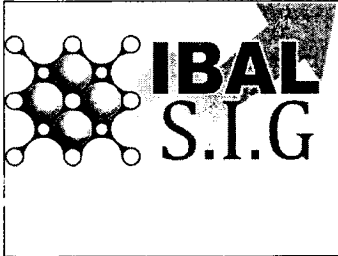
B



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>41 de 41</b>

<b>Firma:</b>		
<b>Nombre:</b>	WILINTON JARAMILLO HERRERA	
<b>Cargo:</b>	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos	
<b>Proyectó:</b>	Jennifer Casallas	
<b>Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
WILINTON JARAMILLO HERRERA	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos	
<b>Anexos:</b>		
Estudio de Mercado	Se anexa	
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones	

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Proyectado por:	Wilinton Jaramillo Herrera	Profesional Especializado III y Gestión Recursos Físicos Servicios Generales	
Aprobado por:	Carlos Fernando Uribe Jaramillo	Director Administrativo Financiero	
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante	Profesional Universitario Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaria General	

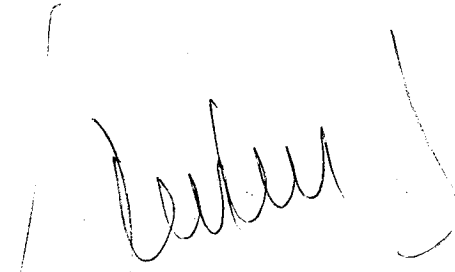
	<b>CERTIFICACION</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GH-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-26
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 1 DE 1</b>

**EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2020, se verificó que el ítem **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS.”**. Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

**24 FEB 2020**



**ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**

Elaboro: Kevin t.